

Santiago, 09 de junio de 2025
OP 162-25 (PRC N°208)

Señor
Ernesto Huber J.
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional
PRESENTE

Ref: Cartas DE01052-24 / DE01969-24 / DE00343-25
Término de Suministro de Cliente **Exportadora**
Sergio Ruiz Tagle Limitada y corrección de
Balances de energía.

De mi consideración,

Por medio de la presente, y en referencia a nuestras comunicaciones anteriores (cartas DE01052-24, DE01969-24 y DE00343-25), reiteramos que el contrato de suministro de energía y potencia entre Enel Generación Chile S.A. y Exportadora Sergio Ruiz Tagle Humeres Ltda. RUT: 76.005.335-K finalizó con fecha 30 de junio de 2022. En dichas instancias, se solicitó la corrección de los balances de energía a partir del 01 de julio de 2022, así como la suspensión del suministro en caso de no contar con la notificación de un nuevo suministrador.

No obstante, hasta la fecha los balances de energía continúan asignando el suministro a Enel Generación Chile. Esta situación ha sido advertida repetidamente mediante observaciones a los balances, indicando que dicho cliente ha finalizado su contrato y que su energía debe ser asignada a su nuevo suministrador

Como antecedente adicional, informamos que hemos solicitado la desconexión del suministro ante la distribuidora correspondiente, sin haber obtenido una respuesta efectiva.

Mediante la presente carta, y con el objetivo de regularizar esta situación, solicitamos nuevamente la corrección del suministrador a contar del 01 de julio de 2022. Asimismo, en conformidad con lo establecido en el artículo 143° del Reglamento, solicitamos que se proceda a la suspensión del suministro en caso de no haberse recibido información respecto de un nuevo suministrador.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Adrian Guzman M.
Encargado CEN
ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.